

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

N o v i e m b r e 2 0 1 6 – D i c i e m b r e 2 0 1 8

CONSTRUCCIÓN DE PAZ

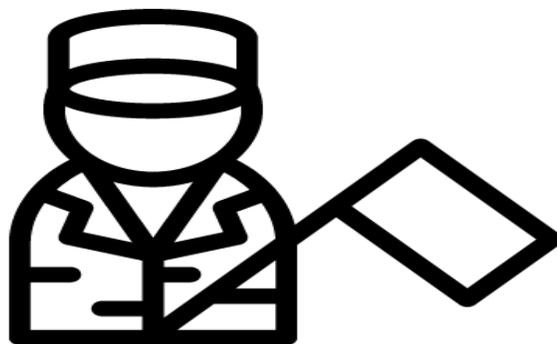


El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

Acuerdo de Paz

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO desarrolla acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. En este ***Informe de Rendición de Cuentas*** encuentra aquellas que están directamente relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre **el 30 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018**, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



Punto 3.

Fin del Conflicto

Finalmente, encuentra acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias legales con el propósito de contribuir a su implementación.



¿Qué se hizo en el 2017?

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones para la implementación del Acuerdo Final:

1. Acciones acordadas en el Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de todo lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación, el cual integra el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son el traslado de población privada de la libertad en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 277 del 2017 a la Zona Veredal Transitoria de Normalización :



Punto 3 del Acuerdo

FIN DEL CONFLICTO:

3.2 Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político – de acuerdo con sus intereses.



Acción 1.

El procesado o condenado sujeto de esta medida, será trasladado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-a la Zona Veredal Transitoria de Normalización, donde permanecerá en situación de privación de la libertad hasta la entrada en funcionamiento de la Justicia Especial para la Paz, momento en el cual quedará en libertad condicionada a disposición de dicha jurisdicción, siempre y cuando haya suscrito el acta de compromiso de que trata el artículo 13 del Decreto 277 del 2017.

Compromiso que atiende:

El procesado o condenado sujeto de esta medida, será trasladado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-a la ZVTN, donde permanecerá en situación de privación de la libertad hasta la entrada en funcionamiento de la JEP, momento en el cual quedará en libertad condicionada a disposición de dicha jurisdicción.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Traslado PPL a ZVNT	N° PPL cumplen los requisitos para ser trasladados a Zona Veredal Transitoria de Normalización	JUSTICIA	2017	2017



Acción 2.

Vigilancia de los privados de la Libertad Beneficiados según el artículo 13 del Decreto 277 del 2017 por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la Zona Veredal Transitoria de Normalización “ZVTN”

Compromiso que atiende:

Los directores de los establecimientos penitenciarios y carcelarios de donde saldrá el personal beneficiado de la libertad transitoria condicionada y anticipada, ejercerá supervisión sobre este hasta que la Sala de Definición de Sustituciones Jurídicas determine lo de su competencia utilizando tanto los mecanismos ordinarios como los dispuestos en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Supervisión Población Privada de la Libertad en la Zona Veredal Transitoria de Normalización	N° PPL con supervisión población privada de la libertad en la zona Veredal transitoria de normalización	JUSTICIA	2017	2017

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2017	1. Identificación de la población Privada de libertad en los diferentes establecimientos de reclusión del país, que cumple los requisitos del



artículo 13 del Decreto 277 del 2017.

2. Concentración de la población privada de libertad en establecimientos de reclusión cercanos a las zonas veredales transitoria de normalización.

3. Traslado de población privada de la libertad a las zonas veredales transitoria de normalización.



¿Cómo se hizo?

2017 El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC” a través de la Dirección de custodia y vigilancia coordinó con los grupos especiales del Cuerpo de custodia y vigilancia, las misiones para llevar a cabo primero la concentración de la población privada de la libertad beneficiada con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017 de los establecimientos de reclusión de origen a los establecimientos de reclusión seleccionados “Combita, Colonia Agrícola, Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá y Chiquinquirá” y posteriormente su traslado a las Zonas Veredales Transitorias de Normalización.

Manifestando a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz “OACP” el cumplimiento de las misiones remitiendo las actas de compromiso de las Personas Privados de la libertad “PPL” debidamente firmadas y trasladó a la Zona Veredal de Transición Nacional, un total de 524 privados de libertad, según producto N° 3.2.2.4 del plan marco de implementación del Acuerdo de Paz así:

Novedad	Parte
Alta	8
Bajas por libertad	515
Devuelto de la zona Veredal	1
Total PPL trasladados a ZVTN	524

Donde el establecimiento de reclusión la colonia agrícola de Acacias, bajo su dirección lidero la vigilancia de los privados de libertad que fueron trasladados para la llamada Zona Veredal de Transitoria de Normalización Nacional “ZVTN” de Buenavista, Municipio de Mesetas (Meta) que de acuerdo al decreto 1274 de 2017 ésta culminó el 31 de agosto de 2017 y pasó a convertirse en un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación.



¿Quiénes se beneficiaron?

2017 En cumplimiento de las acciones por su misionalidad el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario llevo a cabo, profiriendo su logística tanto de Personal de Custodia y vigilancia como de los medios en relación a reclusión, transporte y comunicaciones para el traslado y vigilancia de las población privada de la libertad beneficiada con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017, a las Zonas Veredales Transitorias de normalización, presentando las siguientes novedades:

- Sólo 478 personas privadas de la libertad beneficiadas con el artículo 13 del Decreto 277 del



2017, fueron certificados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz “OACP”, los demás se llevaron por orden de autoridad judicial.

- 2 personas privadas de la libertad beneficiadas con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017, salieron en libertad de la Zona Veredal y posteriormente fueron capturados por un nuevo delito.
- De los certificados 7 personas privadas de la libertad beneficiadas con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017, habían sido nombrados gestores de paz mediante resolución de Presidencia, pero la autoridad les ordenó zona Veredal.
- Del total de personas privadas de la libertad beneficiadas con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017 trasladados a la zona Veredal Transitoria de Normalización 39 fueron Mujeres.
- Del total de personas privadas de la libertad beneficiadas con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017, trasladados a la zona Veredal Transitoria de normalización, 5 fueron excluidos del proceso de paz mediante resolución Presidencial, de ellos aún quedan 2
- en alta, pendientes por devolver a establecimiento de reclusión a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.



acción.

¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2017 Por ser una actividad misional en el ámbito de seguridad no participó ciudadanía ni se realizaron contratos específicos para el desarrollo de esta



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2017 La acción se desarrolló en la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) de Buenavista, Municipio de Mesetas (Meta), en cumplimiento del punto 3.2.2.4 del plan marco de implementación del Acuerdo de Paz.



¿Cómo puede hacer control social y denunciar actos irregulares?

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación, encontrará información útil para ejercer este derecho:

1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

2.

La Procuraduría General de la Nación, salvaguarda el ordenamiento jurídico, vigila la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo en el siguiente enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pafactory.DenunciarImplAcuerdoPazComponentPageFactory> o escriba al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Línea gratuita nacional: [01 8000 940 808](tel:018000940808)

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página

4.

Mecanismos de la entidad: Atención personalizada en la Calle 34 N° 29-38 primer piso; Correo electrónico atencionalciudadano@inpec.gov.co; atención telefónica 2347474 extensión: 1509,1514, 1511. 1485 y la página web <http://www.inpec.gov.co> en el link atención al ciudadano en pestaña PQRS, el usuario puede realizar las peticiones quejas y reclamos.



web de la Fiscalía General de la Nación y de la
Policía Nacional

